



Estados Financieros
SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
Al 31 de octubre de 2024 y 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

1. Información general.

La compañía **SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** es una sociedad por acciones simplificada radicada en Colombia. El domicilio de su sede social y principal es el Municipio de Mosquera. Su actividad principal consiste en el desarrollo por cuenta propia o ajena de cualquier tipo de actividad agroindustrial; la prospección, promoción y administración de empresas del sector agroindustrial; y el asesoramiento y ejecución de trabajos en el campo administrativo, contable, financiero, comercial, fiscal, técnico, operativo, computacional y de sistemas para empresas del sector agroindustrial. Su domicilio principal se encuentra en el kilómetro 3 Vía Funza, Vereda Siete Trojes, Santa Lucia, Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca.

2. Resumen de las principales políticas contables y bases de presentación.

2.1 Consideraciones generales.

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la entidad se encuentra obligada a presentar estados financieros separados o individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto en el nuevo marco técnico normativo en materia contable y financiera denominado Normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), estipulado en la Ley 1314 de 2009, y reglamentado por el Decreto único reglamentario 2420 de 2015. Las Normas Colombianas de Información Financiera (NCIF) aplicadas en estos estados financieros están basadas en la Norma internacional de información financiera para pymes (NIIF para pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés) en el año 2015 y corresponden a las oficialmente traducidas al español vigentes desde el 1 de enero de 2015.

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los períodos presentados en los estados financieros.

A partir de la evaluación de la Gerencia General al 31 de octubre de 2024, los estados financieros se han elaborado bajo la hipótesis de negocio en marcha, no existe intención de liquidar o de hacer cesar sus operaciones. En asociación con desarrolladores y constructores experimentados, los activos de las sociedades del Grupo Empresarial Americaflor alcanzarán la maximización del ingreso por el desarrollo inmobiliario de estos activos, y que es fuente de pago para la atención de todas las acreencias graduadas y calificadas de todas las sociedades del Grupo. Los precios que se pueden llegar a recibir por el desarrollo de los activos aumentan de manera significativa durante sus diferentes etapas. Es importante mencionar que los desarrollos inmobiliarios son necesarios para la atención de la deuda, y así fue expuesto en el plan de negocios del acuerdo inicial y en su reforma. Es válido aclarar y reiterar que **SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** pertenece al **GRUPO EMPRESARIAL AMERICAFLOR** y la hipótesis de negocio en marcha aplica en general para las compañías que lo componen.

El 14 de agosto de 2020 la Superintendencia de Sociedades confirmó la reforma del acuerdo de reorganización del Grupo Empresarial Americaflor donde los principales cambios son:

I) La fusión de las compañías, según se estime conveniente o no por los Accionistas y por la Administración. II) La operación agrícola continuara a medida que los desarrollos de los proyectos inmobiliarios lo permitan, sin embargo, los Acreedores dieron un plazo máximo de 12 meses para conseguir una alianza comercial para el negocio floricultor a partir de la fecha de confirmación de la Reforma o llevar a cabo la suscripción de acuerdos de operación conjunta. III) Administración de los activos sin vocación inmobiliaria y con vocación inmobiliaria. IV) Cambio en las fechas de pago. V) Limitación al endeudamiento financiero post.

2.2 Importancia relativa y materialidad.

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación al total del pasivo. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 0,5% con respecto al total del pasivo, que constituye el componente crítico para la entidad.

2.3 Moneda Funcional.

Los estados financieros de **SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** son preparados y presentados en pesos colombianos, que a su vez es su moneda funcional, en relación con el entorno económico en que opera.

2.4 Efectivo y equivalentes de efectivo.

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

2.5 Inversiones en Asociadas

Una inversión en una asociada se contabiliza usando el método de participación. En la adquisición de la inversión en la asociada o negocio conjunto, cualquier exceso del costo de la inversión sobre la distribución del valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la participada, se reconoce como plusvalía, que se incluye dentro del importe en libros de la inversión.

2.6. Instrumentos Financieros

2.6.1. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses y se miden inicialmente a su precio de transacción.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

2.6.2. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar con intercompañías.

Las cuentas corrientes comerciales intercompañías por cobrar, se miden al costo amortizado empleando el método de interés efectivo menos cualquier deterioro de valor.

El ingreso por intereses se incluye en otros ingresos financieros.

Para las cuentas por cobrar intercompañías Ley 1116, se utiliza una tasa efectiva anual del 11%, un plazo de 20 años con una fecha cierta de pago en el año 2034.

Para las cuentas por cobrar intercompañías Pos Ley 1116 se utiliza una tasa efectiva anual del 11%, con fecha cierta de pago, el 31 de diciembre del año 2021, esta fecha se revaluó en la Asamblea de Accionistas según consta en el acta No. 228, donde se aprobó que la nueva fecha cierta de pago es el 31 de diciembre de 2034, la cuales es acorde con la realidad de la sociedad y el plan de negocios.

2.6.3. Inversiones.

Comprenden inversiones en capital de otras compañías. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción.

2.6.3.1. Inversiones medidas al método de participación patrimonial

SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros Comparativos al
30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Las inversiones medidas al método de participación patrimonial se miden inicialmente al costo y son ajustadas posteriormente en función de los cambios que experimenta tras la adquisición. El resultado del ejercicio del inversor recogerá la porción que le corresponde en los resultados de la asociada.

Una entidad asociada es aquella sobre la cual **SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, posee influencia significativa y no es una dependiente ni constituye una participación en un negocio conjunto. Según esta definición hay que destacar como elemento esencial la influencia significativa que la compañía posee.

La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la asociada, sin llegar a tener el control conjunto, ni el control absoluto de la misma. Se presume que la compañía tiene influencia significativa por que posee indirectamente más del 20% de participación del poder en voto en la asociada. Adicional se puede demostrar que tal influencia irrefutablemente si existe debido a que **SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** tiene poder sobre las decisiones de la asociada, participan miembros ejecutivos entre compañías.

2.6.4. Pasivos financieros (Obligaciones financieras Ley 1116).

Las obligaciones financieras que corresponden al acuerdo de reorganización empresarial Ley 1116 se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden por el valor nominal de la obligación. Los gastos por intereses se reconocen según lo pactado en el acuerdo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

2.6.5. Cuentas Comerciales y otras cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar y los pasivos financieros que corresponden al acuerdo de reorganización Ley 1116 con excepción de las cuentas intercompañías, no se miden al costo amortizado, debido a que no presentan un mercado activo de fácil negociación; en su mayoría, se pagan dentro de los plazos normales de liquidación que han sido pactados. Estas cuentas por pagar se miden por el valor nominal de la obligación y generan intereses los cuales fueron pactados en la reforma del acuerdo confirmado el 14 de agosto de 2020 de la siguiente manera:

Clase Proyecto	%
Trabajadores inactivos	IPC
Fiscales	IPC
Parafiscales	IPC
Hipotecarios	IPC
Prendarios	IPC
Proveedores estratégicos	IPC
Quirografarios	IPC
Postergados primera clase	IPC

Las cuentas corrientes comerciales intercompañías por pagar se miden al costo amortizado empleando el método de interés efectivo menos cualquier deterioro de valor. El gasto por intereses se incluye en otros gastos financieros.

Para las cuentas por pagar intercompañías Ley 1116 se utiliza una tasa efectiva anual del 11%, un plazo de 20 años con una fecha cierta de pago en el año 2034.

Para las cuentas por pagar intercompañías Pos Ley 1116, se utiliza una tasa efectiva anual del 11%, con fecha cierta de pago, el 31 de diciembre del año 2021, esta fecha se revaluó en Junta con los socios, con acta No 228 y de común acuerdo se pactó que la nueva fecha cierta de pago es el 31 de diciembre de 2034, la cual está acorde con la realidad de la sociedad.

2.6.6. Otros pasivos no financieros.

Los otros pasivos no financieros que corresponden al acuerdo de reorganización empresarial Ley 1116, se miden por el valor nominal y generan intereses según lo pactado en el acuerdo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

2.7. Pagos anticipados

Los pagos anticipados están conformados principalmente por: arrendamientos, seguros, compras de bienes, servicios de mantenimiento y otros pagos cancelados por anticipado.

Los pagos anticipados se clasifican dentro de los activos corrientes, ya que se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa. Se reconocen inicialmente por su valor pagado en efectivo y posteriormente, cuando se presten los servicios o se obtengan los beneficios del pago hecho por anticipándose trasladarán al gasto respectivo cuando se recibe el producto o se presta el servicio

2.8. Propiedades, planta y equipo.

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

Elemento	Años de vida útil
Construcciones y Edificaciones	2 a 40 Años
Maquinaria y Equipo	2 a 14 Años

Si existe algún indicio que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

Los terrenos están presentados en sus importes revaluados, siendo el valor razonable a la fecha de revaluación y ganancias o pérdidas acumuladas posteriores. Las mediciones de los terrenos se hicieron al 21 de septiembre de 2015. Sin embargo, la compañía realizó avalúos técnicos en noviembre de 2019, para determinar el valor del mercado. El valor razonable de los terrenos en propiedad fue determinado con base en el enfoque de mercado comparable que refleja los precios de transacciones recientes para propiedades similares/otros métodos.

2.9. Pasivos por impuestos.

Los pasivos por impuestos se miden al costo debido a que representan deudas tributarias de corto plazo.

2.10. Impuesto a las ganancias corriente y diferido.

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias por pagar actual y el impuesto a las ganancias diferido.

El cargo por impuesto a las ganancias corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. Cuando corresponde, la compañía constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto a las ganancias diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos del estado de situación financiera y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros Comparativos al
30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Se reconoce un activo por impuestos diferidos derivado de diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esas diferencias temporarias deducibles y un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible.

2.11. Provisiones.

Las provisiones se reconocen cuando la compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita como resultado de sucesos pasados, sea probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado fiablemente.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación de la Compañía en la fecha de los estados de situación financiera

2.12. Capital Emitido.

El capital emitido representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas.

2.13. Reserva.

Se registran como reservas las apropiaciones autorizadas por la Asamblea General de Accionistas, con cargo a los resultados del año para el cumplimiento de disposiciones legales.

El Código de Comercio obliga a la compañía a apropiar el 10% de sus utilidades netas anuales como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente al 50% del capital aportado. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la empresa, pero debe utilizarse para absorber o reducir pérdidas netas anuales. Son de libre disponibilidad para los accionistas los saldos de reserva en exceso del 50% del capital suscrito.

2.14. Ganancias (Pérdidas) Acumuladas

Representa los resultados netos acumulados en los periodos contables anteriores.

2.15. Reconocimiento de gastos

La compañía **SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurren los hechos financieros, económicos y sociales en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independientemente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, reconoce los gastos en el estado de resultados cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el reconocimiento de un gasto tiene lugar de forma simultánea al reconocimiento del incremento del pasivo como los salarios, impuestos, gastos financieros, etc. o la reducción del activo como es el caso de las depreciaciones, amortizaciones, etc. Además, se reconoce un gasto de forma inmediata en el estado de resultados cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su reconocimiento como activo.

2.16. Estimaciones Determinadas Por La Administración

La preparación de estados financieros requiere que la administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en Estados Financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Sociedad se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones, y en algunos casos variar significativamente.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son

importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Sociedad y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional que producto de su variación podrían originar ajustes significativos sobre los valores libros de activos y pasivos dentro del próximo ejercicio financiero, se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

✓ **Deterioro de cuentas por cobrar.**

La compañía se encuentra expuesta a pérdidas por deterioro de cartera. La Gerencia estima la cobrabilidad final de las cuentas por cobrar. El deterioro por desvalorización de créditos correspondientes a las cuentas por cobrar se evalúa sobre la base de cobranzas de las ventas facturadas hasta el cierre de cada ejercicio y las cobranzas posteriores. Adicionalmente la Gerencia constituye provisión con base a un análisis individual de recuperabilidad de los Deudores en Gestión Judicial.

✓ **Evaluación de posibles pérdidas por deterioro de propiedades planta y equipo.**

A la fecha de cierre de cada año, o en aquella fecha en que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubiera sufrido una pérdida por deterioro. En caso de existir algún indicio se realiza una estimación del monto recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe a cubrir con respecto al valor en libros de los activos.

En el caso de los activos financieros que tienen origen comercial, la Compañía tiene definida una política para el registro del deterioro en función de la incobrabilidad del saldo vencido, la cual es determinada con base a un análisis de la antigüedad, recaudación histórica y el estado de la recaudación de las cuentas por cobrar.

✓ **Asignación de vidas útiles de las propiedades planta y equipo.**

La Administración de la compañía determina las vidas útiles estimadas sobre las bases técnicas y los correspondientes cargos por depreciación de sus activos. Esta estimación está basada en los ciclos de vida proyectados de los bienes asignados, la compañía revisa las vidas útiles estimadas al cierre cada ejercicio de reporte financiero anual.

A pesar de que estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos estados financieros sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría en forma prospectiva, reconociéndolos efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes estados financieros futuros.

2.17. Política de gestión de riesgo.

2.17.1. Gestión de riesgo financiero.

La compañía en el desarrollo de su actividad está expuesta al riesgo financiero. Los riesgos financieros son los que pueden afectar principalmente la obtención de la financiación necesaria en el momento adecuado y a un costo razonable, así como la maximización de los recursos financieros disponibles. Dentro de los riesgos evaluados se encuentran:

- a) Tipo de interés
- b) De crédito
- c) De liquidez

2.17.2. Riesgo de tipo de interés.

Este riesgo de variación de tipo de interés es in-significativo en lo concerniente a lo estipulado en el acuerdo de reorganización empresarial Ley 1116, al estar vinculadas con una variación del IPC como medida para mantener el valor en el tiempo de las partidas monetarias.

2.17.3. Riesgo de crédito.

El riesgo crediticio se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la compañía. La compañía ha adoptado la política de tratar únicamente con contrapartes solventes, como un medio para mitigar el riesgo de pérdida financiera por incumplimientos.

2.17.4. Riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez corresponde a que **SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, no tenga suficientes fondos disponibles para cubrir sus obligaciones.

La compañía mantiene una política de liquidez, acorde con la administración del flujo de capital de trabajo, ajustado a las condiciones de pago del mercado para cumplir con los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez. En relación con las obligaciones del Acuerdo de Reorganización se espera el desarrollo de los proyectos inmobiliarios.

2.18. Determinación de los valores razonables.

El valor razonable es el precio recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida).

El valor razonable es una medición basada en el mercado. Al medir el valor razonable, la Entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo. Para medir el valor razonable, la Entidad determina en primer lugar el activo o pasivo concreto a medir; para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo y si el activo se utiliza en combinación, el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo y, por último, las técnicas de valoración apropiadas a utilizar al medir el valor razonable.

A continuación, se describen los niveles de la jerarquía del valor razonable y su aplicación a los activos y pasivos de la Entidad.

Nivel 1: Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

El valor razonable de los activos y pasivos comercializados en el mercado activo está basado en los precios cotizados de mercado a la fecha del balance.

Un mercado es considerado activo si los precios cotizados se encuentran inmediata y regularmente disponibles desde una bolsa de valores, un agente, un corredor, un grupo de la industria, un servicio de precios o un regulador de valores, y si esos precios representan transacciones de mercado reales y que ocurren con regularidad en igualdad de condiciones.

El precio cotizado de mercado utilizado para los activos financieros de la Entidad es el precio de la oferta actual.

Nivel 2: Entradas distintas a los precios cotizados que son observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente. Los valores razonables de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo son determinados por medio de técnicas de valorización.

Estas técnicas de valorización maximizan el uso de los datos observables de mercado, si están disponibles, y dependen lo menos posible de estimaciones específicas de la entidad.

Si todas las entradas significativas para medir un instrumento al valor razonable son observables, el instrumento es incluido en el nivel 2.

Nivel 3: Las entradas para el activo o pasivo no están basadas en datos observables de mercado.

Se utilizan técnicas específicas de valorización, tales como análisis del flujo de caja descontado, a fin de determinar el valor razonable de los instrumentos financieros restantes.

3. Acuerdo de Reorganización Empresarial Ley 1116.

SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, como parte del Grupo Empresarial Americaflor, suscribió un Acuerdo de Reorganización Empresarial, el cual fue confirmado por la Superintendencia de Sociedades el 26 de febrero de 2013 mediante Auto No. 430-002612. El 14 de agosto de 2020 la Superintendencia de Sociedades confirmó la reforma del acuerdo de

SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros Comparativos al
30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

reorganización del Grupo Empresarial Americaflor mediante radicación No 2020- 01-468668 del 25 de agosto de 2020, donde se pactó principalmente lo siguiente: I) La fusión de las compañías, según determine la administración. II) La operación agrícola continuara a medida que los desarrollos de los proyectos inmobiliarios lo permitan, sin embargo, los Acreedores dieron un plazo máximo de 12 meses para conseguir una alianza comercial para el negocio floricultor a partir de la fecha de confirmación de la Reforma o llevar a cabo la suscripción de acuerdos de operación conjunta. III) Administración de los activos sin vocación inmobiliaria y con vocación inmobiliaria. IV) Cambio en las fechas de pago. V) Limitación al endeudamiento financiero post.

Se modificaron los periodos de pagos de la siguiente manera:

Splendor Flowers	Reforma del acuerdo
Laborales personas naturales	14-nov-20
Laborales personas jurídicas	21-dic-29
Fiscales	26-dic-29
Hipotecarios	27-dic-29
Prendarios	28-dic-29
Proveedores	29-dic-29
Quirografarios	31-dic-29

En el año 2020 se pagaron por concepto de créditos laborales de personas naturales capital e intereses, según los numerales 9.1.1.3 y 9.1.1.4 de la reforma de acuerdo de reorganización.

Notas explicativas a los Estados Financieros.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de octubre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 incluyen los siguientes componentes:

	<u>oct-24</u>	<u>dic-23</u>
Bancos Nacionales	23	23
	<u>23</u>	<u>23</u>

5. Deudores comerciales y otras Cuentas por cobrar.

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al 31 de octubre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 incluyen:

Parte No Corriente	<u>oct-24</u>	<u>dic-23</u>
Cientes (1)	17.990.706	19.684.091
Cuentas Corrientes Comerciales (2)	6.204.317	5.160.036
Deudores Varios (3)	14.948.131	14.132.265
(-) Deterioro ** (4)	-32.938.836	-32.880.735
	<u>6.204.318</u>	<u>6.095.657</u>

- (1) El mayor valor en el saldo corresponde a Cuentas por cobrar al exterior, se suscribió un Contrato de transacción y un acuerdo irrevocable de pago con la sociedad Inversiones Crown en el año 2011, donde se otorgó un plazo de pago. Teniendo en cuenta los requerimientos realizados por la Empresa al Deudor, mediante otrosíes se modificó el Contrato de transacción y acuerdo

SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros Comparativos al
30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

irrevocable de pago, con el fin de modificar el plazo para los pagos. La Administración inició las gestiones de cobro extrajudiciales correspondientes en contra del Deudor. Se recibieron dos abonos y se suscribió otrosí modificando las fechas de pago. Dentro del periodo del 1 enero Al 30 de septiembre de 2024 no se ha realizado ningún registro, salvo las gestiones jurídicas. Las cuentas por cobrar, de acuerdo con el concepto legal, se encuentran deterioradas al 100 % porque no se ve una opción de recuperación por el estado de liquidez del deudor, y la imposibilidad de reactivación del negocio.

Se dio de baja la cuenta por cobrar y la provisión de Consolidated Floral Inc, debido a imposibilidad de cobro, debido a que la sociedad no tiene personería jurídica y se encuentra inactiva.

En mayo de 2024 se hizo cesión de derechos de crédito irrevocable a Americaflor Fusionadas S.A.S. de las cuentas por cobrar de NATUERA S.A.S por la venta del predio Villa Sofia por valor de \$523.246.

- (2) Corresponde a cuentas por cobrar que hasta el año 2012 se generaron por la prestación de servicios profesionales de outsourcing y préstamos intercompañías los cuales se generan y ejecutan en virtud del Acuerdo de Financiación entre las compañías del Grupo Empresarial Americaflor suscrito en el mes de octubre de 2011, autorizado por la Superintendencia de Sociedades, y ratificado en el Acuerdo de Reorganización Empresarial; también corresponde a cuentas corrientes comerciales por concepto de préstamos intercompañías pos Ley 1116 que no se encuentran dentro del acuerdo de financiación autorizado por la Superintendencia de Sociedades.

** La compañía analizó la medición de las cuentas corrientes comerciales intercompañías y se determinó que se deben medir al costo amortizado empleando el método de interés efectivo menos cualquier deterioro de valor, esto es reconocer a valor presente el pago futuro descontado a una tasa de interés de mercado. Para las cuentas por cobrar intercompañías Pos Ley 1116 se utiliza una tasa efectiva anual del 11%, con fecha cierta de pago, el 31 de diciembre del año 2021, esta fecha se revaluó en la Asamblea de Accionistas según consta en el acta No. 228, donde se aprobó que la nueva fecha cierta de pago es el 31 de diciembre de 2034, la cual es acorde con la realidad de la sociedad y el plan de negocios.

- (3) La variación corresponde a la actualización de los saldos por diferencia en cambio.
- (4) En la determinación de la recuperabilidad de las cuentas por cobrar, la compañía considera cualquier cambio en la calidad crediticia del deudor desde la fecha en que el crédito fue inicialmente otorgado y la fecha de reporte al final del período. La concentración del riesgo de crédito es limitada debido a que no existe tampoco concentración de venta por cliente o deudor. La variación del deterioro de los deudores corresponde a diferencia en cambio y porque se dio baja la cuenta por cobrar de Consolidated Floral Inc, debido a imposibilidad de cobro, debido a que la sociedad no tiene personería jurídica y se encuentra inactiva.

	Saldo Inicial 01/01/2024	Diferencia en Cambio	Cruce de cuenta por cobrar	Saldo Final 31/10/2024
(-) Deterioro Clientes	- 19.160.845	-	1.170.139	- 17.990.705
(-) Deterioro Anticipos	-	-	-	-
(-) Deterioro Deudores Varios	- 13.719.890	- 1.228.241	-	- 14.948.131
Total	-32.880.735	-1.228.241	1.170.139	-32.938.836

	Saldo Inicial 01/01/2023	Diferencia en Cambio	Reintegro Deterioro del periodo	Saldo Final 31/12/2023
(-) Deterioro Clientes	-19.531.146	370.301	0	-19.160.845
(-) Deterioro Anticipos	-	-	-	-
(-) Deterioro Deudores Varios	-17.268.352	3.548.463	0	-13.719.890
Total	-36.799.498	3.918.764	0	-32.880.735

SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros Comparativos al
30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

6. Activos por Impuestos

Los Activos por impuestos corrientes al 31 de octubre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 se detallan a continuación:

	<u>oct-24</u>	<u>dic-23</u>
Saldos a Favor IVA (1)	90.466	90.466
Saldos a Favor Renta	59	59
Saldo a Favor Ica	2.407	1.686
	<u>92.932</u>	<u>92.211</u>

1) Corresponde a saldo a favor de IVA del Año 2017 \$90.466.

7. Pasivos Financieros medidos al costo.

El saldo de las obligaciones financieras al 31 de octubre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 comprende:

Parte No Corriente	<u>oct-24</u>	<u>dic-23</u>
Obligaciones Financieras Ley 1116 (1)	11.373.101	11.373.101
Gastos Financieros Ley 1116 (2)	928.114	928.114
	<u>12.301.215</u>	<u>12.301.215</u>

- (1) La obligación relacionada corresponde a un préstamo del Banco Agrario de Colombia otorgado para capital de trabajo de las sociedades del Grupo Empresarial Americaflor. El pago de esta obligación se encuentra reconocida en el Acuerdo de reorganización Empresarial, al cual se le reconoce un interés anual acumulable equivalente al IPC del año inmediatamente anterior sobre saldos insolutos. El pago del capital y de los intereses se hará como dispone la reforma del Acuerdo de Reorganización, aprobado el día 14 de agosto de 2020.
- (2) Corresponde a los gastos financieros reconocidos por las obligaciones financieras Ley 1116.
- (3) La obligación relacionada corresponde a una línea de crédito aprobada inicialmente con el MMG BANK & TRUST LTD. Mediante otros sí firmado del 13 de julio de 2023 se renegociaron, las condiciones del crédito de la siguiente forma: (a) Se unificaron los dos créditos existentes con el banco, y se mantiene la solidaridad de todas las compañías del Grupo Empresarial Americaflor, b) valor del Otrosí USD\$ 18.380.923, c) Período de gracia para capital e intereses desde el 21 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, d) Plazo: el pago total de la obligación debe ser cubierto en su integridad el 31 de diciembre de 2026, e) Tasa de interés pactada: 10.80% EA, los intereses serán causados y pagados al vencimiento del plazo para el pago del capital, f) Tasa de interés de mora: Corresponderá a la máxima permitida por ley, g) Se harán abonos a capital sin penalización. Se pactaron comisiones de reestructuración (la causación y pago está condicionada a que las deudoras obtengan una modificación del uso del suelo y otorgamiento de la licencia de construcción con el POT de Mosquera y/o Madrid, en los términos indicados en la reforma del acuerdo de reorganización, si se cumple lo anterior su pago será el 31 de diciembre de 2026. Comisiones de cartera: Se reconoce un valor de USD \$42.000 anual, desde julio de 2023 a diciembre de 2026 y comisiones de prorroga: Se reconoce un valor de USD \$50.000 anual, desde julio de 2023 a diciembre de 2026.

Estado de la Obligación	MMG
Saldo Dic 2023	62.047.815
(-) Diferencia en Cambio	9.601.052
Saldo en miles de pesos a octubre 2024	71.648.867
USD\$	16.234.172

SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros Comparativos al
30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

8. Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar.

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de octubre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 comprende:

Parte Corriente	<u>oct-24</u>	<u>dic-23</u>
Costos Y Gastos Por Pagar (1)	600	600
	600	600
Parte No Corriente	<u>oct-24</u>	<u>dic-23</u>
Proveedores Nacionales ley 1116 (2)	2.440.394	2.433.141
Proveedores Del Exterior ley 1116 (2)	28.483	26.143
Cuentas corrientes Pos Ley 1116	0	123.141
Cuentas Corrientes Comerciales (3)	1.694.725	1.443.777
Costos Y Gastos Por Pagar ley 1116 (2)	16.128.802	14.900.562
Retenciones Y Aportes De Nomina ley 1116	147.541	147.541
Acreedores Varios ley 1116	2.656.172	2.567.465
	23.096.118	21.641.770

- (1) La variación en los costos y gastos por pagar corresponde a causación de facturas de asesoría jurídica.
- (2) El cambio en las cuentas de proveedores y regalías por pagar de la Ley 1116 corresponde a variación en la TRM con la que se actualiza las cuentas en moneda extranjera.
- (3) Corresponde a cuentas por pagar que hasta el año 2012 se generaron por la prestación de servicios profesionales de outsourcing y préstamos intercompañías los cuales se generan y ejecutan en virtud del Acuerdo de Financiación entre las compañías del Grupo Empresarial Americaflor previamente descrito en el numeral 3: Acuerdo de Reorganización Empresarial Ley 1116.

**La compañía analizó la medición de las cuentas corrientes comerciales intercompañías y se determinó que se deben medir al costo amortizado empleando el método de interés efectivo; esto es reconocer a valor presente el pago futuro descontado a una tasa de interés de mercado. Para las cuentas comerciales intercompañías Ley 1116 y Pos Ley 1116, se aplica lo descrito en los numeral 2.6.2. y numeral 2.6.5

Para el año 2021 se revaluó la fecha cierta de pago, paso del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre del 2034, según decisión de la Asamblea de Accionistas que consta en el acta No. 228, donde se aprobó que la nueva fecha cierta de pago es el 31 de diciembre de 2034, la cuales es acorde con la realidad de la sociedad y el plan de negocios.

Las cuentas por pagar clasificadas como Ley 1116 corresponden a las obligaciones contenidas en el Acuerdo de Reorganización Empresarial y se pagaran como dispone la Reforma del Acuerdo de Reorganización, aprobado el día 14 de agosto de 2020.

SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros Comparativos al
30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

9. Pasivos por Impuestos.

El saldo de los pasivos por impuestos al 31 de octubre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 comprende:

Parte Corriente	<u>oct-24</u>	<u>dic-23</u>
A La Propiedad Raiz	0	39
Sanciones e intereses (1)	36.128	36.128
	36.128	36.167
Parte No Corriente (2)	<u>oct-24</u>	<u>dic-23</u>
Impuesto a las ventas por pagar Ley 1116	660.573	660.573
Impuesto de Renta Ley 1116	189.658	189.658
Impuesto de Industria y Comercio Ley 1116	5.047	5.047
Impuesto Al Patrimonio Ley 1116	342.233	342.233
	1.197.511	1.197.511

- (1) El valor corresponde principalmente a sanciones por extemporaneidad en la presentación de información exógena del año 2018.
- (2) Los pasivos por impuestos clasificadas como Ley 1116 corresponden a las obligaciones contenidas en el Acuerdo de Reorganización Empresarial y se pagaran en los plazos establecidos en él.

Los siguientes procesos administrativos con la DIAN:

Empresa	Periodo de IVA
Splendor Flowers en Reorganización	03-2008
Splendor Flowers en Reorganización	03-2010
TOTAL	

10. Beneficios a Empleados.

Este saldo está compuesto por las prestaciones sociales que constituyen obligación con los empleados al 31 de octubre de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

Parte No Corriente	<u>oct-24</u>	<u>dic-23</u>
Indemnizaciones Laborales	1.237.378	1.237.378
	1.237.378	1.237.378

- (1) El rubro de indemnizaciones laborales por valor de \$1.237.378 comprende: \$1.226.612 que corresponden a derechos laborales adquiridos por Fiduciaria Colpatria como vocera del Patrimonio Autónomo para los trabajadores al momento del retiro (mayo – agosto de 2011). La transacción esta soportada con la firma del mutuo acuerdo ante el Ministerio de la Protección Social, y en la cesión de los créditos a favor del mencionado Patrimonio. De conformidad con el artículo 1670 del código civil, el Patrimonio Autónomo se subroga en todos los privilegios, condiciones y garantías, y se mantiene como Acreedor en la prelación laboral y \$10.766 miles por indemnizaciones labores.
- (2) La deuda presunta con Colpensiones en la sociedad está en cero pesos, al cierre de octubre de 2024. Desde el año 2013 se está trabajando en la depuración de la deuda. Junto con Colpensiones se han realizado mesas de trabajo para bajar los saldos, y lograr la depuración

11. Provisiones

Corresponden a las obligaciones presentes de la compañía con cuantía y vencimiento incierto a 31 de octubre de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

	Intereses Acuerdo Empresarial Ley 1116	Litigios Laborales	Total
Saldo 1/01/2024	15.426.054	46.500	15.472.554
Adiciones	2.936.481	0	2.936.481
Pagos	0	0	0
Saldo final 31/10/2024	18.362.535	46.500	18.409.035

Las provisiones por litigios laborales tienen su fundamento según lo dispuesto en la Audiencia de Resolución de Objeciones llevada a cabo por la Superintendencia de Sociedades el día 12 de agosto de 2012, y a la actualización de la reforma del acuerdo, y la fecha de pago. De enero 1 a octubre 31 de 2024 no tiene ninguna variación.

Durante el 01 de enero al 31 de octubre de 2024 se adicionaron provisiones a las pactadas en el acuerdo de reorganización empresarial. Las provisiones reconocidas en el estado de situación financiera se realizaron de conformidad con lo siguiente:

“Categoría: Laborales, hipotecarios, prendarios y fiscales: Se les reconocerá intereses anual acumulable equivalente al IPC del año inmediatamente anterior sobre los saldos insolutos.” (...)

“Proveedores estratégicos: No generarán intereses ni sanciones. No obstante, como cuota de éxito del proceso de reorganización integral de todas las sociedades del Grupo Empresarial Americaflor, se reconocerá a favor de cada uno de los acreedores un porcentaje del 15% sobre el saldo de la deuda inicial, en los términos que indique el comité de acreedores.” (...)

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Reorganización Inicial. Los intereses del acuerdo empresarial ley 1116 se calcularon de acuerdo con lo indicado en la cláusula 7, hasta el día 14 de agosto de 2020.

A partir de la fecha de confirmación de la Reforma del Acuerdo se les reconocerá a todos los Acreedores sin distinción alguna un interés anual acumulable equivalente al IPC del año inmediatamente anterior sobre los saldos de capital insolutos. De acuerdo con la cláusula 9.5., contenida en la Reforma del Acuerdo de Reorganización.

12. Otros pasivos no financieros.

El saldo de los otros pasivos al 31 de octubre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 comprende:

Parte No Corriente	<u>oct-24</u>	<u>dic-23</u>
Anticipo Recibidos de Clientes Ley 1116	24.790	24.790
	24.790	24.790

SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros Comparativos al
30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

13. Impuesto de Renta diferido.

El saldo de impuestos diferidos al 31 de octubre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 comprende:

	<u>oct-24</u>	<u>dic-23</u>
Impuesto Diferido pasivo	1.607.758	1.607.758
Total impuesto Diferido Neto	1.607.758	1.607.758

El impuesto diferido se calcula sobre la diferencia temporaria entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumente o reduzca la utilidad fiscal en el futuro, la tasa de liquidación del impuesto diferido equivale al 35% para el impuesto de renta y 15% para ganancia ocasional. La compañía no registra impuesto diferido activo ya que no presenta rentas liquidas positivas tal como lo indica la sección 29 en sus párrafos 7 y 21 de la NIIF PYMES.

14. Capital Emitido

El capital accionario de la Compañía al 31 de octubre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 consiste en 10.871.745 acciones ordinarias totalmente pagadas con un valor nominal de \$1.000 pesos cada una.

	<u>oct-24</u>	<u>dic-23</u>
Capital Suscrito Y Pagado	10.871.745	10.871.745
	10.871.745	10.871.745

15. Prima de Emisión

El saldo de la prima en colocación de acciones al 31 de octubre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 comprende:

	<u>oct-24</u>	<u>dic-23</u>
Prima En Colocacion De Acciones, Cuotas O Partes De Interes Social	26.820.000	26.820.000
	26.820.000	26.820.000

16. Reservas.

El saldo de las reservas al 31 de octubre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 comprende:

	<u>oct-24</u>	<u>dic-23</u>
Reservas Obligatorias	652.486	652.486
	652.486	652.486

17. Otros ingresos

Los ingresos a 31 de octubre de 2024 y 2023 incluyen:

SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros Comparativos al
30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	<u>oct-24</u>	<u>oct-23</u>
Intereses Prestamos a Costo Amortizado (1)	460.836	873.212
Diferencia en Cambio (2)	0	2.736.578
Recuperaciones (3)	760	273.334
Otras Ventas	0	7.836
	<u>461.596</u>	<u>3.890.961</u>

- (1) Los intereses reconocidos por préstamos medidos al costo amortizado corresponden a las cuentas corrientes comerciales intercompañías por cobrar ley 1116 y Pos Ley 1116, junto con otros acreedores Ley 1116.
- (2) Para el corte a octubre de 2023, genero un gasto de \$ 2.949.223 miles de pesos versus un ingreso de \$ 5.685.801 miles de pesos, dejando como resultado una diferencia en cambio neta de \$ 2.736.578 miles de pesos.
- (3) Para 2023 corresponde a recuperación provisión información exógena años 2016, 2017, 2018 prescribieron los términos.

18. Gastos de Administración.

Los gastos de administración a 31 de octubre de 2024 y 2023 incluyen:

	<u>oct-24</u>	<u>oct-23</u>
Impuestos	0	596
Gastos Legales	2.587	2.682
Contribuciones Y Afiliaciones	1.300	1.160
	<u>3.887</u>	<u>4.438</u>

En gastos legales corresponde a valor de la renovación de la matricula mercantil de los años 2024 y 2023 y contribución a la Superintendencia de Sociedades.

19. Otros Gastos.

Los otros gastos a 31 de octubre de 2024 y 2023 incluyen:

	<u>oct-24</u>	<u>oct-23</u>
Financieros (1)	3.501.284	8.683.649
Diferencia en Cambio (2)	1.237.834	0
Gastos Diversos	0	4.622
	<u>4.739.119</u>	<u>8.688.272</u>

- (1) El gasto financiero comprende los intereses causados en ejecución del Acuerdo de Reorganización Empresaria Ley 1116 \$2.936.481 millones de pesos, los intereses por préstamos medidos a costo amortizado que corresponden a las cuentas corrientes comerciales por pagar Inter compañías ley 1116 y Post Ley 1116 junto con otros acreedores Ley 1116 \$ 564.803 millones de pesos.
- (2) Para el corte a octubre de 2024, genero un gasto de \$ 2.482.078 miles de pesos versus un ingreso de \$ 1.244.244 miles de pesos, dejando como resultado una diferencia en cambio neta de \$ 1.237.834 miles de pesos.

20. Ganancias (Perdidas) Acumuladas

Las transacciones que afectaron las ganancias (perdidas) acumuladas son las siguientes:

Saldo Inicial 01/01/2024	-80.445.475
Traslado de resultados del ejercicio año 2023	-7.774.554
Saldo Final 31/10/2024	-88.220.028

21. Transacciones entre partes relacionadas

Las partes relacionadas se encuentran conformadas por el grupo empresarial AMERICAFLOR en donde la sociedad matriz es AMERICAFLOR FUSIONADA S.A.S EN REORGANIZACION y sus sociedades controladas son: SPLENDOR FLOWERS S.A.S EN REORGANIZACIÓN, FLORAMERICA S.A.S EN REORGANIZACIÓN y FLORES LAS PALMAS S.A.S EN REORGANIZACIÓN

Durante el año 2024 se realizaron préstamos entre las compañías y se suscribió un contrato de cesión de créditos entre las compañías del Grupo Empresarial Americaflor, dejando como saldo a 31 de octubre de 2024 en la compañía SPLENDOR FLOWERS S.A.S EN REORGANIZACIÓN los siguientes valores:

Cuentas por Cobrar Intercompañías	Americaflor Fusionada S.A.S En Reorganizacion	Floramerica S.A.S. En Reorganizacion	Totales
Saldo 01/01/2024	4.937.613	222.453	5.160.066
Interes Costo Amortizado	402.818	18.109	420.927
Prestamo	-348.336	0	-348.336
Reintegro o Cruce	526.190	-446	525.744
Saldo final 31/10/2024	5.518.285	240.116	5.758.401

Cuentas por Pagar Intercompañías	Flores Las Palmas S.A.S. En Reorganizacion
Saldo 01/01/2024	123.141
Interes Costo Amortizado	10.215
Prestamo	0
Reintegro o Cruce	48
Saldo final 31/10/2024	133.404

OPERACIONES CON VINCULADOS

La compañía en los años anteriores mantuvo operaciones con compañías vinculadas que se originaron en la compra de flor, materiales y suministros y material vegetal, prestación de servicios, afectando los diferentes rubros de los estados financieros como los activos, pasivos, ingresos y costos. Actualmente mantiene operaciones, transacciones con fundamento en el Acuerdo de financiación firmado entre las compañías del Grupo Empresarial Americaflor el 3 de octubre de 2011, aprobado por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto número 430-016709 Radicación 2011-01-304556 del 13 de octubre de 2011. Igualmente, el Acuerdo de Financiación fue aprobado expresamente en el Acuerdo de Reorganización del Grupo Empresarial Americaflor.

22. Impacto reforma tributaria 2022

SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros Comparativos al
30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

La reforma tributaria, fue sancionada el 13 de diciembre de 2022 y que es oficialmente la Ley 2277 de 2022, recaudará 19,7 billones de pesos en 2023 y un promedio de 20 billones en los siguientes tres años.

El objetivo principal de la reforma tributaria es atender la deuda social histórica que tiene el Estado con los más vulnerables, de la mano de la responsabilidad fiscal.

La reforma tributaria va a aumentar la progresividad del sistema tributario bajo tres pilares, equidad, eficiencia y aumentando la tributación sobre las personas con mayor capacidad contributiva. De esta formase podrán cubrir los gastos sociales.

A continuación, destacamos las principales modificaciones en materia tributaria para personas jurídicas.

Impuesto sobre la renta

Para el impuesto de renta sobre personas naturales, se modificó el límite aplicable a la renta exenta del 25% de los pagos laborales. Para este caso, se mantuvo el porcentaje del 25%, sin embargo, el tope máximo se redujo de 2.880 UVT anuales a 790 UVT anuales. Adicionalmente, esta renta, incluyendo las demás rentas exentas, deducciones o detracciones, se limitarán a un conjunto del 40% o máximo 1.340 UVT.

En referencia a las personas jurídicas, se mantuvo la tarifa de 35% del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país. Por otro lado, la tarifa será del 9% para las rentas obtenidas por las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta.

Para el sector financiero, la tarifa se eleva en 5%, mientras que se aplicará una sobretasa de 3% a las empresas generadoras de energía eléctrica a través de recursos hídricos.

Impuesto al valor agregado (IVA) El impuesto sobre las ventas (IVA) no sufrió ninguna modificación, pero sí quedó claro que ya no se realizarán las jornadas del Día sin IVA.

Impuestos a los dividendos

Las personas naturales, igualmente, deben considerar que la tarifa de retención en la fuente para los dividendos (beneficios para accionistas de una empresa) quedó en 15% a partir de 1.090 UVT –la Unidad de Valor Tributario vigente en 2023 es de \$42.412–. Sin embargo, quienes no son residentes en Colombia sí deben asumir una retención del 20%.

Ganancias ocasionales

La reforma incrementó de 10% a 15% el impuesto de ganancia ocasional para la venta de activos que se posean hace más de dos años. Este último es el factor que determina la obligatoriedad del pago del impuesto.

El artículo 30 de la Ley 2277 de 2022 modificó el artículo 307 del Estatuto Tributario, determinando cuáles ganancias ocasionales obtenidas por herencia o donación quedarán exentas del impuesto sobre ellas: El equivalente a las primeras 13.000 UVT del valor de un inmueble de vivienda de habitación de propiedad del causante.

El equivalente a las primeras 6.500 UVT de bienes inmuebles diferentes a la vivienda de habitación del causante.

El equivalente a 3.250 UVT de la porción conyugal o de herencia o legado que recibe el cónyuge

El 20% del valor de los bienes y derechos recibidos por personas diferentes a los legitimarios y/o el cónyuge sobreviviente por concepto de herencias, legados o donaciones, sin que dicha suma supere 1.625 UVT.

Régimen tributario especial – RTE

La Reforma Tributaria de 2022 realizó modificaciones para la admisión al régimen tributario especial o RTE.

~~Por consiguiente, se cambió el procedimiento que deberá seguir la DIAN cuando encuentre que el~~

solicitante no adjuntó toda la información dentro de su solicitud de ingreso. Por lo tanto, la DIAN será la encargada de informarle al solicitante dentro de los 10 días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud para que subsane la información presentada. Adicionalmente, la persona contará con un mes para cumplir los requisitos establecidos en la comunicación que si no logran ser corregidos podrá la DIAN proceder a rechazar la solicitud.

Impuesto al patrimonio

El impuesto al patrimonio fue establecido como un impuesto permanente en la Ley 2277 de 2022. En ese sentido, ahora que este impuesto será permanente, es importante determinar sus sujetos pasivos y el hecho generados.

En ese orden de ideas, los sujetos pasivos del impuesto de renta son las personas naturales contribuyentes, personas naturales que no residan en Colombia con patrimonio en el país, sucesiones ilíquidas y aquellas sociedades no residentes con activos distintos a acciones, cuentas por cobrar y/o inversiones de portafolio.

Por su lado, el hecho generador se dará por la posesión de un patrimonio de un valor igual o superior a 72.000 UVT cada 1 de enero de cada año. Las primeras 12.000 UVT quedarán excluidas del impuesto del valor patrimonial del bien inmueble donde efectivamente viva la persona natural la mayor parte del tiempo.

Régimen simple

El artículo 42 de la Reforma Tributaria redujo los requisitos para que los profesionales se acogieran a este régimen. Esta reducción de requisitos se da predominantemente sobre actividades donde predomine el factor intelectual. Por esa razón, se eliminan las disposiciones de estar al día con las obligaciones tributarias de carácter nacional a municipal y las obligaciones de pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

Adicionalmente, profesionales que presten servicios de consultoría y servicios con una índole predominantemente intelectual podrán acogerse al solo impuesto unificado si hubieren percibido ingresos inferiores a 12.000 UVT durante el año.

Impuestos ambientales

Se estableció un nuevo impuesto de carácter nacional sobre los productos plásticos de un solo uso cuya utilización consta en envasar, embalar o empacar bienes. Las personas jurídicas que se verán gravadas por este nuevo impuesto serán los productores de los empaques o los importadores del producto de un solo uso.

El cálculo que se debe hacer sobre este impuesto se hará con la base gravable determinada por el peso en gramos del producto, cuya tarifa se establece en 0,00005 UVT por (1) gramo del envase, embalaje o empaque.

Mecanismos de lucha contra la evasión

Los artículos 62 al 65 modificaron el Estatuto Tributario buscando implementar mecanismos de lucha contra la evasión.

Se modificó la disposición sobre el intercambio de información fiscal entre las entidades nacionales y territoriales del Estado. Anteriormente, el intercambio de información se realizaba únicamente entre la DIAN y las respectivas Secretarías de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, se agregan a las entidades con acceso a esta información el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación—DNP, la UGPP, así como las Administraciones Tributarias Departamentales y Municipales.

Delitos tributarios

La Ley 2277 de 2022 hizo una modificación al Código Penal Colombiano sobre los delitos de omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes y defraudación o evasión tributaria.

Se encuentran cuatro grandes diferencias introducidas al tipo penal, omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes. Las diferencias son las siguientes:

~~Se disminuye el monto sobre los cuales se comete el delito: de ahora en adelante, cuando una persona~~

SPLENDOR FLOWERS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros Comparativos al
30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

omita activos, declare menor valor o finja pasivos por el valor de 1.000 SMMLV, podrá incurrir en prisión de 48 a 108 meses. En el actual artículo del Código Penal el monto sancionable es de 5.000 SMMLV.

Penas mayores para valores omitidos que superen 1.000 SMMLV: Cuando el valor omitido se encuentre en un rango entre 2.500 SMMLV o 5.000 SMMLV, las penas se aumentaran en una tercera parte o el doble.

Activación de la acción penal: se podrá activar mientras no se esté adelantando un proceso administrativo con anterioridad.

La DIAN: esta podrá solicitar el inicio de la acción penal por medio de un comité.

Para el caso de delito de defraudación o evasión tributaria se cumplió el mismo destino que el anterior. En ese sentido, se disminuyeron los montos para que se configure la acción penal, es decir, ahora estos fueron disminuidos entre 100 SMMLV y 2.500 SMMLV para ser sancionado con privación de libertad de 36 a 60 meses.

Amnistías

Se establecieron reducciones transitorias sobre sanciones y de tasas de interés para aquellas personas que hayan omitido la obligación de declarar sus impuestos administrados por la DIAN.

En este caso, los contribuyentes que a 31 de diciembre de 2022 no hayan presentado las declaraciones tributarias debidas, generadas por sus impuestos administradores por la DIAN, tendrán hasta antes del 31 de mayo de 2023 para hacerlo. Si se hace en el tiempo mencionada, se reducirán y liquidarán las sanciones y la tasa de interés moratoria en los siguientes términos:

Reducción de la sanción de extemporaneidad en un 60% según los artículos 641 y 640 del Estatuto Tributario.

La tasa de interés de mora se reducirá también en un 60% según lo establecido en el Estatuto.

Así mismo, se podrán realizar facilidades o acuerdos para el pago que hayan sido solicitados antes del 31 de mayo y suscritas antes del 30 de junio de 2023.

Beneficios tributarios eliminados por la Ley 2277 de 2022

Estos son los incentivos y exenciones que fueron eliminados por la Ley 2277 de 2022:

La exención para las empresas de economía naranja que hacen parte del sector tecnológico y creativo.

Se eliminó el "Incentivo Tributario para el Desarrollo del Campo Colombiano". En consecuencia, será hasta el 2022 la exención sobre los rendimientos de inversiones en actividades agropecuarias, si se logra cumplir con los requisitos de generación de empleos y la autorización por parte del Ministerio de Agricultura.

La exención por el "aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales" y aserríos no se dará en el 2023 como medida ambiental por el incremento de la tala masiva de bosques en el país.

Fue eliminada la tarifa preferencial de renta del 27% sobre las mega-inversiones o personas que hayan invertido \$1.14 billones de pesos en actividades industriales, comerciales o de servicios.
